

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO PERIODO 2026-2031, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN."

RESOLUCIÓN N° 02-00-2026 (S.L. 17/07/2026)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto el Reglamento General para Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción que en su **Art. 11 dispone**: "El Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo será presidido por el Representante Docente. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos de sus miembros. El Secretario de la Facultad será el Secretario del TEI, tendrá voz, pero no voto", **Art. 13 dispone**: "El Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo tendrá su sede en el local de la Facultad respectiva, la Secretaría de la Facultad funcionará como Secretaría del TEI ad hoc y la Mesa de Entradas de la Facultad será Mesa de Entradas del TEI ad hoc. La Mesa de Entradas funcionará en días y horarios de atención habitual. Todas las actuaciones de la TEI ad hoc serán asentadas en actas. Sus decisiones serán tomadas mediante resoluciones, las que serán publicadas en el tablero de anuncio y en el sitio web del TEI ad hoc de la Facultad respectiva. El TEI ad hoc tendrá quórum con la presencia de los tres miembros. Para la segunda convocatoria, una hora después de la primera, se tendrá quórum con la presencia de dos de sus miembros." y el **Art. 14 dispone**: "Todas las resoluciones del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo serán publicadas en el sitio web del TEI ad hoc, sitio al cual se accede a través de la página web de la Facultad respectiva. Las resoluciones del TEI ad hoc también serán exhibidas en el tablero de avisos de la Facultad respectiva. Cualquier presentación podrá realizarse por medio de la dirección de correo electrónico, habilitada al efecto, por el TEI ad hoc y que publicará en su página web."

Vista la Resolución N° 0508-2026, Acta N° 14 (S.L. 16/07/2026), Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo "Por la cual se designa al Tribunal Electoral Independiente Ad Hoc (Tei Ad Hoc) del Consejo Directivo que llevara adelante el Proceso Electoral para la Elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, Periodo 2026-2031".

Considerando lo establecido en la Resolución N° 0286-00-2021, Acta N° 27 del 26/05/2021 "Por la cual se Aprueba el Reglamento General para Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción" que en su Art. 1, establece: "El presente Reglamento General regirá las elecciones del Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción." y el Art. 15, establece: "En la primera reunión, el Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo deberá elaborar un calendario electoral, el cual contemplará las actividades correspondientes en los plazos siguientes..."

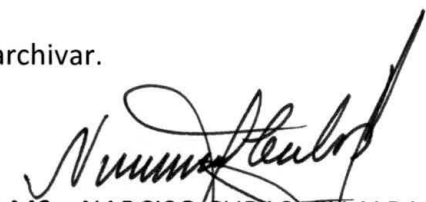
Visto el Acta N° 01 de fecha 17 de julio de 2026, del Tribunal Electoral Independiente ad hoc y que se deben de realizar la Elección de Decano y Vicedecano Periodo 2026-2031. El tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI AD HOC) en uso de sus facultades legales, establece el siguiente: A) CALENDARIO ELECTORAL, para la Elección de Decano y Vicedecano Periodo 2026-2031; y B-) DISPOSICIONES GENERALES.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

- Art. 1 Establecer** que la Mesa de Entrada de Tribunal Electoral Independiente ad hoc, funcione a través de la Mesa de Entrada de la Facultad, habilitándose como horario de atención de lunes a viernes, desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas.
- Art. 2 Disponer** que cualquier presentación dirigida al TEI AD HOC, deberá realizarse por Mesa de Entrada del Tribunal Electoral Independiente ad hoc, en el horario establecido, por escrito debidamente firmado, adjuntando fotocopia de cédula del interesado, se deberán indicar todos sus datos personales (nombre y apellido, número de cédula de identidad, dirección, teléfono: línea baja y/o celular y correo electrónico) y los documentos respaldatorios si los tuviere. También las presentaciones se podrán recepcionar vía correo electrónico: teiadhoc@facen.una.py, cumpliendo con los mismos requisitos.
- Art. 3 Establecer** que la publicación y exhibición de las resoluciones del Tribunal Electoral Independiente ad hoc, servirán de suficiente notificación para todos los ciudadanos universitarios.
- Art. 4 Establecer** que toda Resolución emanada del Tribunal Electoral Independiente ad hoc será publicada en el sitio web del Tribunal Electoral Independiente ad hoc, al cual se accede a través de la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Así también las Resoluciones serán exhibidas en el tablero de avisos de la Mesa de Entradas de la Facultad.
- Art. 5 Disponer** que todas las actuaciones del Tribunal Electoral Independiente ad hoc serán asentadas en actas, las decisiones serán tomadas por mayoría simple de sus miembros presentes. Lo resuelto se asentará en Resoluciones firmadas por el Presidente y la Secretaria del Tribunal Electoral Independiente ad hoc, las que serán publicadas y exhibidas conforme lo establecido en el Reglamento General para Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 6 Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.


Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente




Prof. MSc. NARCISO CUBAS VILLALBA
Presidente del Tribunal Electoral Independiente Ad Hoc